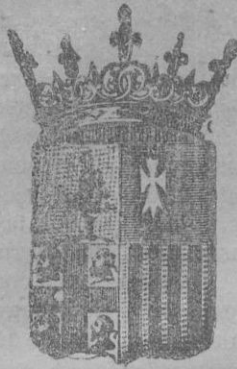


## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Octubre 1885).

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CIRCULAR.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la vigente ley provincial, y conforme á lo prevenido en el 55 de la misma, he dispuesto convocar á la Diputación para el día 2 del próximo mes de Noviembre y hora de las tres de la tarde, á fin de celebrar las sesiones del primer período semestral del corriente año económico.

Y lo hago saber por medio de este periódico oficial á los Sres. Diputados para que se sirvan concurrir en los expresados día y hora al Palacio de aquella Corporación al indicado objeto.

Zaragoza 19 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

###### SECCION DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del reglamento del ramo, este Gobierno civil ha señalado el día 31 del mes actual y la hora de las once de la mañana para la celebración de la segunda subasta de leñas de los cuarteles llamados «Hoya del Nogueral y del Diablo» del monte «La Sierra», perteneciente á Morés, bajo el tipo de 1.250 pesetas y con sujeción á las condiciones que rigieron en la primera.

No se admitirán proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá efecto en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero, y actuando Notario público, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran.

Zaragoza 17 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

En virtud del expediente instruido, este Gobierno civil ha señalado el día 31 del mes actual y la hora de las once de la mañana para la celebración de la



subasta de las leñas del 15.º cuartel, titulado «Hoya del Herrero», perteneciente á Langa, bajo la cantidad de 1.500 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta se verificará en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando Notario público, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran.

Zaragoza 17 de Octubre de 1885.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR.

Señalada para el día 25 del mes actual la apertura del Congreso de Agricultores Aragoneses, esta Corporación ruega muy eficazmente á todos los Ayuntamientos que nombren Comisionados que los representen en la citada Asamblea y llamen poderosamente la atención de sus administrados respecto á la notoria importancia de las cuestiones que han de ventilarse.

La agricultura, primer elemento de la vida social de los aragoneses, se halla en situación por demás crítica y azarosa, esperando la resolución de problemas que exigen el concurso de todas las inteligencias y la unión de todas las voluntades, si aquella ha de ser en lo futuro lo que hasta hoy ha sido en esta hidalga tierra.

Es fácil presumir que la Comisión provincial verá con singular satisfacción que los Ayuntamientos y los agricultores se apresuran á responder á este llamamiento, tan beneficioso para los intereses generales del país.

Zaragoza 17 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Debiendo proveerse en propiedad, por hallarse servidos interinamente, los estancos de la plaza de Sas, en esta capital, y el de Tosos, dependiente de la Administración de Rentas de Cariñena, se anun-

cia al público para que las personas comprendidas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, aspirantes á dichas plazas, puedan solicitarlos de esta Administración de Hacienda dentro de los 15 primeros días á la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando sus correspondientes instancias, acompañando copia autorizada de la licencia absoluta y una certificación expresiva de que cuenta con recursos bastantes para tener surtido el estanco con arreglo á las condiciones de la localidad.

Zaragoza 16 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Vázquez.

### SECCION QUINTA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Se halla vacante en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, la cátedra de Cálculo diferencial é integral y Mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á los artículos 39 y 42 del reglamento para el régimen de dicho establecimiento.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma establecida por Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á esta oposición se requiere, no hallarse incapacitado el que lo solicite para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Ingeniero agrónomo con título oficial, ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Centro directivo dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en secciones, precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1885 para la provisión de cátedras de Instrucción pública, conforme á cuyas prescripciones han de verificarse las actuales oposiciones, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 21 de Setiembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

## SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

LISTA de los elegibles para Síndicos de la acequia de Tauste en el bienio de 1886 á 1888, formada con vista de las remitidas por los Sres. Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartimientos del año actual para el cobro del cánon, conforme á lo acordado por el Sindicato en sesión ordinaria de 30 del corriente.

VILLAS DUEÑAS.	NOMBRES.	CAHIZADAS de 24 cuartales.	SABE ó no leer y escribir.	NOTAS.	
Buñuel.....	D. Pablo Oliver.....	43	Sabe.	Propietario.	
	Antonio Monreal.....	42	Idem.	Idem.	
	Antonio Oliver.....	42	Idem.	Idem.	
	Anselmo Urbiola.....	34	Idem.	Idem.	
	Calixto García.....	25	Idem.	Idem.	
	Joaquín Arguedas.....	83	Idem.	Abogado.	
	Cabanillas.....	Joaquín de Borja.....	55	Idem.	Propietario.
		Lázaro Cervera.....	24	Idem.	Idem.
	Fustiñana.....	Jerónimo Urzaiz.....	64	No.	Idem.
		Francisco Ferrer.....	31	Sabe.	Idem.
		Joaquín Gil.....	20	Idem.	Idem.
		Angel Ramírez.....	390	Idem.	Idem.
		Miguel Diago.....	164	Idem.	Idem.
		Vicente Lostalé.....	65	Idem.	Idem.
		Miguel Simón.....	64	Idem.	Idem.
		Pedro Olleta.....	56	Idem.	Abogado.
		Gregorio Guevara.....	51	Idem.	Comerciante.
		José Usán Salas.....	44	Idem.	Propietario.
		Pedro Pola Abadía.....	41	No.	Idem.
		Orencio Murillo.....	40	Sabe.	Idem.
Angel Vera.....		39	No.	Idem.	
Miguel Murillo Usán.....		39	Idem.	Idem.	
Manuel Salas Larrodé.....		38	Idem.	Idem.	
Manuel Larrodé Guevara.....		37	Idem.	Idem.	
Tauste.....	Valero Latorre.....	35	Idem.	Idem.	
	Angel Larraz Supervía.....	34	Idem.	Idem.	
	José Vizarra.....	34	Sabe.	Idem.	
	Rafael Vera.....	33	Idem.	Idem.	
	Manuel Latorre Vera.....	31	Idem.	Idem.	
	Román Lambea.....	30	Idem.	Idem.	
	Miguel Galé Larraz.....	30	No.	Idem.	
	Marcos Amará.....	29	Sabe.	Idem.	
	Miguel Latorre.....	28	Idem.	Idem.	
	Justo Anso Vera.....	28	Idem.	Idem.	
	Mariano Laborda Lorente.....	28	No.	Idem.	
	Manuel Sariñena.....	26	Sabe.	Abogado.	
	Ignacio Castillo Usán.....	24	No.	Propietario.	
	José Chacorrén.....	24	Idem.	Idem.	
Manuel Murillo Usán.....	23	Idem.	Idem.		
Ramón Brased.....	22	Sabe.	Abogado.		
Joaquín Ferrer.....	20	No.	Propietario.		
PUEBLOS NO DUEÑOS.					
Boquiñeni.....	No resultan elegibles.....	»	»	»	
Cortes.....	Idem id.....	»	»	»	
Gallur.....	D. Juan Cunchillos.....	23	Sabe.	Idem.	
	Pedro Beltrán.....	21	Idem.	Idem.	
Luceni.....	No resultan elegibles.....	»	»	»	
Novillas.....	D. Francisco Mendivil.....	82	Idem.	Idem.	
	Santiago Guillomia.....	24	Idem.	Idem.	

PUEBLOS NO DUEÑOS.	NOMBRES.	CAHIZADAS de 24 cuartales.	SABE ó no leer y escribir.	NOTAS.
Pradilla.....	D. Luis Lafuente.....	94	Sabe.	Propietario.
	Antonio Lafuente.....	94	Idem.	Idem.
	Martín Lafuente.....	90	Idem.	Idem.
	Manuel Lafuente.....	70	Idem.	Idem.
	José Lafuente.....	56	Idem.	Idem.
	Antonio Moncin.....	56	Idem.	Idem.
	Baltasar Emperador.....	41	Idem.	Idem.
	Cosme Piedrafito.....	35	Idem.	Idem.
	Manuel Blasco.....	34	Idem.	Idem.
	José Carcas Moncin.....	30	Idem.	Idem.
Remolinos.....	Bienvenido Alonso.....	161	Idem.	Idem.
	Ricardo la Rosa.....	63	Idem.	Idem.
	Jaime Capdevila.....	44	Idem.	Médico.
	Valero Valenzuela.....	31	Idem.	Propietario.
Ribaforada.....	Ramón Coromina.....	26	Idem.	Idem.
	No resultan elegibles.....	»	»	»

Tauste 30 de Setiembre de 1885.—V.º B.º—El Director, Ramírez.—El Secretario, Mariano Laborda.

## SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por traslación del que la desempeñaba, con el haber anual de 300 pesetas, que se aumentará para el año económico próximo por acuerdo de la Junta municipal hasta 500 pesetas, cuyo cargo se proveerá el 31 de los corrientes; advirtiendo que esta población consta de 320 vecinos, con quienes podrá contratar libremente el Profesor para los servicios facultativos.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento destre del período marcado.

Nonaspe 16 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El partido de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante: su dotación consiste en 50 cahices de trigo pure, satisfechos á la recolección por la Junta responsable al pago, con más 500 reales, satisfechos por trimestres, de Beneficencia.

Monreal de Ariza 18 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Vicente Gaceo.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rafael Marqueta y Burbano, Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas, en ciertos autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un olivar, antes viña, situado en el término de Miralbueno de esta ciudad y su partida de Vistabella, de cabida de tres cahices de tierra, equivalentes á una hectárea, 43 áreas y cuatro centiáreas; linda por el Norte con carretera de herederos, al Mediodía y Saliente con campo de D. Florencio Ara y al Poniente con viña y olivar de D. Mariano Azucena, cuya finca ha sido tasada por el perito agrónomo nombrado al efecto en 3.154 pesetas, de cuya suma se rebaja el 25 por 100 por ser la segunda subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil; resultando, por consiguiente, que la cantidad que servirá de tipo para esta subasta es la de 2.365 pesetas y 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Octubre próximo á las diez de la mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados hasta el acto del remate.

Así mismo se advierte á instancia del actor, que si bien la finca de que se trata tiene contra sí una hipoteca de 1.500 pesetas á favor de D. Florentino Fondevila, dicha finca se entregará al rematante libre de todo gravamen ó carga, puesto que con el importe del remate se hará pago al Fondevila de las 1.500 pesetas expresadas.

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que los interesados deberán ir provistos de sus cédulas personales.

Dado en Zaragoza á 28 de Setiembre de 1885.—Rafael Marqueta.—Por mandado de S. S., José Ara.